1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace el siguiente estudio previo para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

Se desarrolla en virtud de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en la Resolución 957 de 2023 por la cual se efectúan unas delegaciones en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, y se realizan unas delegaciones a los Directores Territoriales del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”. En el Articulo 6, Numeral 1 dispone: “Suscribir todos los documentos de tipo precontractual, contractual y pos contractual que se requieran para impulsar los procesos de selección y/o agotar cada una de las etapas de las modalidades de contratación directa, selección abreviada (subasta inversa, menor cuantía y acuerdo marco de precio) y mínima cuantía, cuando las contrataciones estén relacionadas con las funciones o responsabilidades de las Direcciones Territoriales y/o se requieran para su funcionamiento y el cumplimiento de los cometidos institucionales a su cargo, sin excepción en razón a su fuente de financiación y hasta por el monto de la menor cuantía”.

Que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" señaló que la gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

Que el artículo 3 del Decreto 846 de 2021, Objetivos. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi tiene como objetivos cumplir el mandato constitucional referente a la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados.

Que el artículo 4 del Decreto 846 de 2021, Funciones del Instituto. El Instituto Geográfico Agustín Codazzi tendrá las siguientes funciones: 1. Ejercer como autoridad en materia geográfica, geodésica, cartográfica, catastral y agrológica nacional. 2. Ejercer la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia, así como garantizar su adecuado cumplimiento. 3. Elaborar el inventario de la propiedad inmueble con sus atributos físicos, económicos, jurídicos y fiscales en el territorio nacional de acuerdo a su jurisdicción. 4. Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado. 5. Determinar la información jurídica y catastral básica que deberá contener la ficha única de información de inmuebles y dictar las medidas necesarias para asegurar su debida actualización. 6. Expedir las normas que deberán seguir los gestores catastrales cuando les correspondan las funciones de formación, actualización y conservación catastrales. 7. Definir los lineamientos y requerimientos para la habilitación de los gestores catastrales. 8. Habilitar como gestor catastral a las entidades públicas nacionales o territoriales, incluyendo entre otros esquemas asociativos de entidades territoriales, que cumplan con los requerimientos establecidos. 9. Trabajar de manera armonizada y de acuerdo con la normatividad vigente con las entidades nacionales que intervienen en la política de catastro multipropósito, con el fin de garantizar el intercambio de información y la interoperabilidad de los sistemas de información. 10. Realizar las operaciones de deslinde y amojonamiento de las entidades territoriales, y elaborar y actualizar el mapa oficial de la República de Colombia. 11. Responder por la creación, mantenimiento y actualización de los mapas y cartográfica básica, para su utilización por parte del Instituto y por otras entidades que la requieran para el desarrollo de sus funciones. 12. Determinar las especificaciones mínimas para adelantar trabajos cartográficos, geodésicos, geográficos, catastrales y agrológicos, de manera articulada con las diferentes entidades del orden nacional, regional y local. 13. Facilitar el acceso a los recursos cartográficos, geográficos,

geodésicos, catastrales y agrológicos y servir como centro de información en esta materia para racionalizar su producción y uso por parte de las entidades públicas y privadas. 14. Coordinar las iniciativas nacionales de las infraestructuras de datos espaciales, dentro del marco de la política nacional de información oficial. 15. Adelantar en todas las regiones del país el inventario y estudio de los suelos; identificar la vocación, uso y manejo de las tierras; establecer la calidad y extensión de éstas, clasificándolas y zonificándolas con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial, así como lo concerniente con el Catastro Multipropósito. 16. Realizar proyectos de investigación, innovación y prospectiva de la información geográfica, geodésica, cartográfica, catastral y agrológica apropiación analítica de datos geográficos y tecnologías de información geoespacial. 17. Elaborar avalúas comerciales y administrativos, así como peritazgo y solicitudes de conceptos técnicos en la materia, de conformidad con la normatividad vigente. 18. Avaluar, en última instancia, los bienes inmuebles de interés para el Estado, en los términos en que disponga la Ley. 19. Producir, procesar y divulgar información geográfica con el fin de dar soporte a los planes de desarrollo nacional y de los entes territoriales en sus componentes urbano y rural. 20. Promover la investigación y el desarrollo de metodologías de ordenamiento territorial y planificación aplicables a las entidades territoriales del país. 21. Desarrollar las actividades de investigación que se requieran para garantizar el avance tecnológico en la realización de todas las funciones del Instituto, y promover la transferencia de conocimiento técnico especializado y gestión del conocimiento asociado, a nivel nacional e internacional. 22. Servir de órgano consultivo del Gobierno, en todas las áreas de competencia del Instituto. 23. Desarrollar las demás funciones previstas en la Ley, o que le corresponda ejecutar por la naturaleza propia del Instituto y que no estén atribuidas a otras entidades.

En virtud de lo anterior, y en aras de garantizar y salvaguardar la integridad de los funcionarios de la Territorial, se realizará la fumigación que consiste en la desinfección de elemento, mobiliario o inmueble mediante el uso de gas tóxico o muy tóxico. El MINISTERIO DE SALUD en el DECRETO 775 DE 1990 Articulo 3 define la fumigación como el procedimiento para destruir malezas, artrópodos o roedores-plaga mediante la aplicación de sustancias gaseosas o generadoras de gases.

Para la atención del servicio antes descrito, la Territorial Bolívar no cuenta con los medios técnicos, ni la infraestructura requerida, por lo que, surge la necesidad de contratar la prestación de servicios para el saneamiento básico ambiental en la Dirección Territorial Bolívar.

1.2 META O PROYECTO

Meta: Mutaciones realizadas
Proyecto: 2018011000692

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

1.2602.2.2.3.1-Prestación de servicios para el saneamiento básico ambiental en la Dirección Territorial Bolívar.

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101503	Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría y gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicios de asesoramiento sobre liquidación o ventas de empresas

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se realizará la Fumigación de la Sede del IGAC — Territorial Bolívar, la cual implica las siguientes actividades:

Difusión: Con la finalidad de que los involucrados de cada área e inmediaciones estén informados y tomen las medidas necesarias para salvaguardar los bienes y la integridad física de los usuarios y personal que allí labora.
Aislamiento de espacios: Realizar el sellamiento pertinente que no son objeto de fumigación, así como la señalización informativa de precaución de las áreas que van a ser sometida a fumigación

Productos Químicos a usar:

Insectos voladores y rastreros. Se requiere de un producto de elevada actividad microbicida con acción sobre bacterias, hongos y virus. Debe ser biodegradable y bajo índice de toxicidad sobre seres humanos (no teratógeno, no mutagénico).
Bacterias y Hongos: Se requiere del uso de un producto de elevada actividad microbicida con acción sobre bacterias, hongos y virus. Debe ser biodegradable y bajo índice de toxicidad sobre seres humanos (no teratógeno, no carcinogénico, no mutagénico).
Roedores: Se deberá utilizar un producto biodegradable que contenga cumatetralyl. Debe ser resistente a la humedad y al cambio de temperaturas.

Método de Aplicación: De acuerdo con la normativa establecida por el Archivo General de la Nación, el proceso de Fumigación (desinfección, desratización) como parte de los programas del sistema integrado de Conservación para los archivos del IGAC, debe realizarse mediante el método de termonebulización, (sin excepción; no se acepta otro tipo de aplicación por considerarse los demás métodos riesgosos para la conservación de la documentación); el cual utiliza temperatura y aire a alta velocidad, para crear una niebla (microgotas) que no afecten en ningún caso, la documentación de los archivos (no tiene efecto residual) y su efecto se pueda ver en todo el área, situación que no sería igual, si el proceso se realiza por medio de aspersión común. La desratización deberá hacerse por medio del use de cebos en pasta. Dicha labor se llevará a cabo como alcantarillas y zonas aledañas a las áreas a sanear.

DESCRIPCIÓN	ÁREA	CANTIDAD
Servicio de Fumigación, Desinfección general de ambientes y Desratización	1.043 Mt2	1

Claro lo anterior centraremos este análisis y daremos forma explicando la consistencia de su objeto enlazándolo con las características de las especificaciones técnicas.

La Territorial Bolívar adelantara un proceso contractual con el fin de realizar la prestación del servicio de fumigación en la Dirección Territorial Bolívar.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

Del análisis de la demanda para el saneamiento básico ambiental de la Territorial Bolívar, se evidenció que los procesos contractuales realizados en años anteriores fueron ejecutados mediante la modalidad de mínima cuantía. Siendo esta modalidad idónea para adelantar el presente proceso.

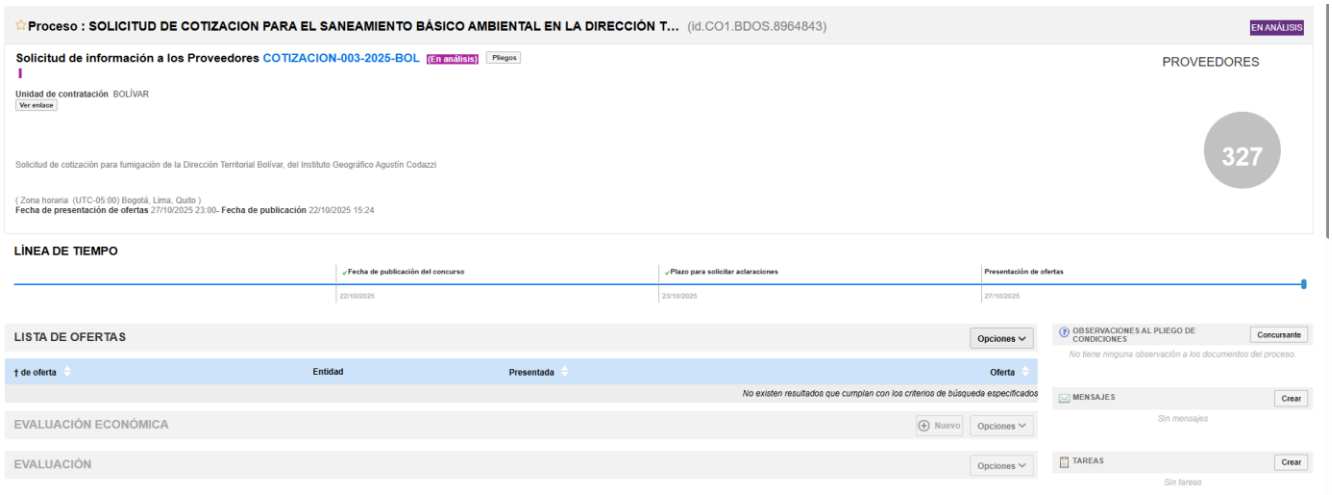
4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS Y TREINTA Y TRES CENTAVOS ($2.380.333.33),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24025 de fecha 2025-10-02, el cual consta del valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000.00).

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó el análisis de las variables externas que dependen de los entornos económicos, técnicos del mercado y se definieron las especificaciones técnicas del servicio requerido y las cantidades.

De conformidad al Memorando Nº. 3220GCONTR-2022-0007892-IE-001, expedido por la Secretaria General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, todas las cotizaciones deberán realizarse a través del Secop II. Para el efecto, la dependencia que tiene la necesidad deberá elaborar el documento de solicitud donde indique las condiciones necesarias y suficientes para la presentación de las cotizaciones.

Por lo anterior, se procedió a Publicar en Secop II, solicitud de cotización con las especificaciones técnicas definidas; sin embargo, NO se presentaron cotizaciones.



Por lo anterior, se procedió a recepcionar cotizaciones, para la Dirección Territorial Bolívar, las cuales se individualizan de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	ANALISIS DE PUNTOS CRITICOS - APC	SOLUCIONES INTEGRALES JCW	AUDIPROSALUD S.A.S
Saneamiento básico ambiental en la Dirección Territorial Bolívar.	$2.142.000 Incluido IVA	$2.499.000 Incluido IVA	$2.500.000 Incluido IVA

Luego de valorada la información proveniente de las cotizaciones y teniendo en cuenta las especificaciones requeridas para el presente proceso se optó por el método de la media aritmética para determinar el valor del proceso de saneamiento básico ambiental en la Dirección Territorial Bolívar, a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual es de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS Y TREINTA Y TRES CENTAVOS ($2.380.333.33).**

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

ASPECTOS GENERALES

Sector Económico

Al analizar cada uno de los diferentes sectores de la economía y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y el objeto del presente estudio, se concluyó que este se encuentra dentro sector de servicios, debido a que la necesidad requerida consiste en la prestación de servicios para el saneamiento básico ambiental en la Dirección Territorial Bolívar.

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra dentro del sector secundario de la economía que incluye todas aquellas actividades relacionadas con la Industria y la Construcción, el cual hace parte del sector servicios, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos, contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario), para ello a continuación se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad de acuerdo al CIIU.

Información del sector

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas
Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2020) - DANE, Información para todos

Sección N
Actividades de servicios administrativos y de apoyo

División	Grupo	Clase	Descripción
	811	8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones
	812		Actividades de limpieza
		8121	Limpieza general interior de edificios
		8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
	813	8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

De conformidad con lo expuesto, el sistema de clasificación en atención al presente estudio y de acuerdo a las necesidades de la Entidad comprende:

"Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme", el código en el presente asunto es sección N Construcción, clase 8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales:

Esta clase incluye:

• La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales.
• Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).
• Los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas.
• La limpieza de maquinaria industrial.
• La limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros.
• La limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros.
• Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.
• El barrido y lavado de calles, remoción de granizo.
• La limpieza de botellas.
• Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales N.C.P

Aspecto económico

Para este proceso específico y considerando que lo que se requiere contratar es el saneamiento básico ambiental en la Dirección Territorial Bolívar a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, consistente en lograr el funcionamiento adecuado del mismo, debemos considerar básicamente que el costo del bien y servicio está constituido por dos componentes: un componente personal (mano de obra) y un segundo componente conformado por los materiales, accesorios y herramientas requeridas para labores de mantenimiento.

Para ello se analizan las variaciones de los siguientes aspectos económicos que pueden influir en el objeto a contratar:

Salario Mínimo: Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto.

El aumento del salario mínimo pasa de $1.300.000 en 2024 a $1.423.500 para el 2025**,** con un aumento del 9.53%.

El auxilio de transporte aumentó aproximadamente en un 23,45% y queda para el 2025 en $200.000.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

IPC: Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país.

ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con la contratación a realizar, se efectuó la búsqueda de proveedores que han participado como oferentes y contratistas en procesos de contratación similares con Entidades Estatales.

A partir de la consulta en el portal de contratación SECOP II, se identificaron proveedores en procesos cuyo objeto es el saneamiento básico ambiental en la Dirección Territorial Bolívar.

A continuación, se enuncian los proveedores encontrados:

- PEARYE ERISON GONZALEZ CARO
- FUMIGACIONES HIDROQUIMICAS LAS TRES D.D.D.
- CENSERGECOL S.A.S
- ORGANIZACION HAR SAS
- FUMIGACIONES 7/24 SAS

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El valor del contrato es definido por el tipo de actividad a ejecutar, para lo cual se realizó el estudio del mercado de acuerdo a las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, información de proveedores que ofrecen la idoneidad y calidad del servicio según el objeto del proceso, apoyándose en la capacidad técnica, operativa y administrativa para desarrollar lo requerido por la entidad.

De acuerdo a la consulta en la página de www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información sobre procesos contractuales similares:

DETALLES DEL PROCESO MC-6367-2025-MAG

- ✓ *Tipo de proceso: Contrato Mínima Cuantía*
- ✓ *Tipo de contrato: Prestación de servicio*
- ✓ *Cuantía a contratar: $ 1.180.000 COP*
- ✓ *Objeto: Prestación de servicios para el saneamiento básico ambiental en la Dirección Territorial Magdalena.*
- ✓ *Nombre o Razón Social del Contratista: YOABIS ENRIQUE MERCADO RODRIGUEZ*
- ✓ *Plazo de ejecución: 3 (Meses)*

DETALLES DEL PROCESO MC-6105-2025-SC

- ✓ Tipo de proceso: *Contrato Mínima Cuantía*
- ✓ Tipo de contrato: *Prestación de servicio*
- ✓ Cuantía a contratar: *$ 6.200.000 COP*
- ✓ Objeto: *Prestación de servicios de Saneamiento Básico Ambiental en las instalaciones de la Sede Central, Sede Fontibón en Bogotá, y isla de Fúquene en Cundinamarca*
- ✓ Nombre o Razón Social del Contratista: *CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S*
- ✓ Plazo de ejecución: *90 (Días)*

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, adelantará un proceso de Mínima Cuantía.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso de contratación, llevado a cabo mediante la modalidad de mínima cuantía pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, las cuales acreditarán los siguientes requisitos jurídicos:

a. PERSONA NATURAL:

1. *Carta de presentación de la oferta.*
2. *Compromiso Anticorrupción*
3. *Certificado de antecedentes judiciales, de la persona natural.*
4. *Certificado de medidas correctivas de la persona natural.*
5. *Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.*
6. *Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.*
7. *Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección.*
8. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.*
9. *Planillas del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.*
10. *Declaración de actividades legales.*
11. *Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona natural.*
12. *Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente.*
13. *Fotocopia de la Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.*
14. *Formato Único de Hoja de Vida, para persona natural, (FUNCIÓN PÚBLICA).*
15. *Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. El proponente deberá diligenciar la declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés registrando la información a través de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013), anexando los documentos que correspondan. La Entidad verificará que la información se encuentre registrada al momento de realizar la Verificación de requisitos los habilitantes.*

b. PERSONA JURÍDICA:

1. *Carta de presentación de la oferta*
2. *Compromiso Anticorrupción*
3. *Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.*
4. *Certificado de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica.*
5. *Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.*
6. *Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y el de la persona jurídica (actualizado).*
7. *Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. El objeto social de la persona jurídica debe permitirle desarrollar la actividad, gestión u operación que se requiere contratar, cuya duración debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más. (En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica, así como cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales).*
8. *Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.*
9. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.*
10. *Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá*

certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de que sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores con vigencia no superior a 90 días calendario. (Formato 7)

11. *Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona jurídica.*
12. *Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente.*
13. *Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.*
14. *Formato Único de Hoja de Vida, para persona jurídica, (FUNCIÓN PÚBLICA). (cuando aplique)*
15. *Formato Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. SIGEP (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013). (cuando aplique)*

c. PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

d. PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:
Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto, vigencia o duración, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, soporte donde se debe señalar expresamente que su representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en defecto de lo anterior, se debe aportar la autorización expresa otorgada a su representante por el respectivo órgano directivo del proponente. Así mismo deberá:

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificado no existe de acuerdo con la legislación que rija estos aspectos en el país de origen del proponente, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por la autoridad competente del respectivo país, o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. En consecuencia, cuando una oferente persona jurídica extranjera se encuentre dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar, según la legislación de su país de origen, que el certificado requerido no se puede aportar como se exige en la invitación pública o que el mismo no contiene todos los datos indicados en este numeral. Para estos efectos, el proponente debe dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera

sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

e. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, El Instituto Geográfico Agustín Codazzi le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

5.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El área técnica podrá exigir a los proponentes requisitos de experiencia, según el objeto, el valor, la naturaleza del contrato a celebrar y demás condiciones para cada caso en particular. Tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 no se requiere de registro único de proponentes para la modalidad de mínima cuantía.

5.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El área técnica podrá exigir a los proponentes de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, una capacidad financiera y organizacional mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si el área técnica exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en el presente numeral, de lo contrario indicar lo siguiente:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi no verificará la capacidad financiera cuando el pago se haga contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios teniendo en cuenta lo dispuesto en la precitada norma.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS

Se verificará como mínimo los siguientes requisitos técnicos.

Experiencia: Acreditar experiencia en el Servicio de Fumigación, desinfección general de ambientes y desratización

Acreditar experiencia en la celebración de contratos con objeto similar al del presente proceso.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 MENOR PRECIO

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá presentarse en el formato establecido en la plataforma SECOP II.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

6.2 EMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para la contratación de mínima cuantía.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZÍ, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio Autónomo.
c) Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato incluido IVA, por el término de la ejecución y cuatro (4) meses más.
2. Calidad del servicio: Por el 50% del valor total del contrato IVA incluido. La cual deberá tener una vigencia igual al termino de ejecución contractual y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y seis (6) meses más.
3. Pago de salarios y prestaciones sociales: por el equivalente al 5% del valor total del contrato IVA incluido. La cual deberá tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y sus prorrogas si las hubiere, a partir del perfeccionamiento del contrato y hasta por tres (3) años más.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es de veintiséis (26) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

9.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la ciudad de Cartagena, en la Dirección Territorial Bolívar IGAC.

9.3 VALOR

Para la determinación del valor estimado del presupuesto se optó por el método de la media aritmética. Luego de valorada la información proveniente de las cotizaciones y teniendo en cuenta las especificaciones requeridas para el presente proceso se establece como valor del proceso de saneamiento básico ambiental en la Dirección Territorial Bolívar, a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual es de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS Y TREINTA Y TRES CENTAVOS ($2.380.333.33).**

9.4 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Se realizará un único pago correspondiente al (100%) contra entrega del objeto contratado, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar)
3. Factura en caso que aplique.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar el pago en la siguiente vigencia.
En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

9.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/codigo_de_integridad_igac.pdf
3. Responder en los plazos que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 6 Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Cumplir lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y demás garantías reconocidas por la Constitución y la Ley en materia de hábeas data, en lo atinente al tratamiento de la información producida y suministrada en virtud del presente contrato. En consecuencia, las partes conservarán la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y responderán ante las autoridades administrativas y judiciales competentes frente a cualquier incumplimiento.
7. Mantener en absoluta reserva y abstenerse de comunicar, divulgar, reproducir o utilizar, para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información confidencial respecto de la cual tengan

conocimiento en virtud del presente contrato. Para tal efecto, adoptarán los mecanismos de seguridad adecuados que permitan la salvaguarda de la información.

8. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad.
9. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables en el desarrollo del contrato. Así mismo, el contratista reconoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades, podrá disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato y/o imponer las medidas preventivas, multas o sanciones a que hubiere lugar hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. Informar sobre cualquier cambio de la cuenta, aportando el documento.
12. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma transaccional SECOP II, el término para atender dichos procedimientos deberá realizarse en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez recibida la notificación emitida por Colombia Compra Eficiente mediante correo electrónico.
13. Garantizar no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley 80/93 y de llegar sobrevenir laguna, informar inmediatamente al supervisor del contrato.
14. No ceder el contrato, sin la previa autorización del Instituto Geográfico Agustín Codazzi Sede Central.
15. Indicar a la Entidad los documentos aportados para la contratación que gozan de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Cuando fuere procedente, si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto nacional.
16. Dar cumplimiento a las especificaciones del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (si aplica)
17. Entregar certificado de su Administradora de Riesgos Laborales sobre el cumplimiento de estándares mínimos en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo *(aplica para personas jurídicas)*

9.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.- Prestar el servicio de conformidad con los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas y al análisis que soporta el valor estimado del contrato del presente estudio, dentro del término indicado por la Entidad.
2.- Utilizar materiales de primera calidad necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
3.- El contratista deberá atender con oportunidad los reclamos que se hagan por la mala prestación del servicio o mala calidad del producto. Efectuar las respectivas correcciones que sobre el particular efectúe el supervisor del contrato.

9.7 OBLIGACIONES DEL IGAC

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.

4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales (si aplica), efectuados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Designar un Supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
8. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, **LA ENTIDAD** a través del supervisor podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
9. **LA ENTIDAD**, dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018.

9.8 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Funcionario Eider Enrique Aponte Zabaleta, Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 23 de la Dirección Territorial Bolívar.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el procedimiento de Supervisión e Interventoría de contratos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZÍ, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso la ordenadora del gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al supervisor designado y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual.

Expedido en Cartagena de Indias, a los, veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Lucia Isabel Cordero Salgado
Directora Territorial Bolívar

Proyección		**Revisión**	
Firma:		Firma:	
Nombre Completo:	Leandro Andrés Fuentes Lung	Nombre Completo:	Daysi Inés Mier Cantero
Cargo:	Profesional apoyo contratación	Cargo:	Profesional Especializado Código 2028 Grado 13
Dependencia:	Bolívar	Dependencia:	Bolívar